

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - JAEN  
SINCLER/GUADALUPE RAMOS OPE  
LAPTOP-KSTKK426 # USER

F. PROCESO 18/02/2026

PAGINA 1 de 1

PERIODO  
Febrero DEL..

**NOTA DE PEDIDO 2610147**

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 18/02/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

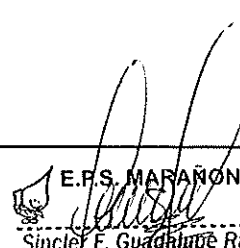
REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE POSTES DE MADERA(Eritrina sin espina)PARA LA  
INSTALACION DE 4 HECTAREAS DE GRANADILLA PARA EL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS  
ECOSISTEMICOS HIDRICOS(MERESE) EN LA CUENCA AMOJU DE LA ESP MARAÑON SA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B06.020.0042	POSTE DE MADERA	UN	1,620.00	0.00	24,300.00	0812	603211105	90161102-GSE-P-104.
Poste madera(Eritrina sin espina) largo 2.5m, diametro 12cm, poste derechos									
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>									24,300.00



E.P.S. MARAÑON S.A.  
  
Sincler E. Guadalupe Ramos  
(E) GER. DE OPERACIONES  
Aprobado por:

Aprobado Por

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE POSTES DE MADERA (ERITRINA SIN ESPINA) PARA LA INSTALACION DE 4 HACTARES DE GRANADILLA PARA EL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS(MERESE)EN LA CUENCA AMOJÚ DE LA EPS MARAÑÓN S.A.**

**I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**1. Descripción General del requerimiento.**

Adquisición de Postes de madera (Eritrina sin espina) para la instalación de 4 Hectáreas de granadilla en la zona de intervención del PROYECTO MERESE de la EPS MARAÑÓN S.A.

**2. Finalidad pública de la contratación.**

La EPS MARAÑÓN S.A., dentro de las actividades programadas en el POA 2026 del proyecto Mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos hídricos de la cuenca Amaju y Botijas, aprobado con resolución de gerencia general N° 006-2026-EPS MARAÑÓN S.A, está programando instalar 4 has de granadilla en las comunidades donde viene ejecutándose el proyecto MERESE, motivo por cual se debe realizar la adquisición de postes de madera(Eritrina sin espina) para la instalación de dichas parcelas de granadilla como actividad que permita diversificar sus cultivos a los contribuyentes del proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN S.A, que será de mucha importancia para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, según lo considerado en el plan de intervención en el componente 1: Instalación de infraestructura natural para la recuperación y reducción de erosión de suelos

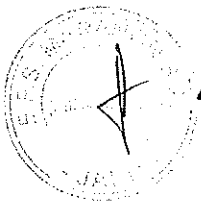
**3. Antecedentes**

3.1 Estudio tarifario segundo quinquenio 2023-2028, aprobado con Resolución de consejo directivo N° 066-2023-SUNASS-CD; de fecha 2 de noviembre del 2023. Faculta el desarrollo de diferentes actividades del Proyecto MERESE (Mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos Hídricos).

3.2 Proyecto MERESE (Mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos Hídricos), aprobado con resolución de Gerencia General N° 006-2026-EPS MARAÑÓN S.A; estipula la adquisición de postes de madera(Eritrina sin espina) para la instalación de parcelas de granadilla.

**4.- Objetivos de la contratación.**

Adquisición de postes de madera(Eritrina sin espina) para la instalación de 4 hectáreas de granadilla para el proyecto Mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos hídricos MERESE de la EPS MARAÑÓN S.A, indicadas en ítem 5.1.



**5.- Características y condiciones de los bienes a contratar.**

**5.1-Descripción y cantidad de los bienes**

Se requiere la adquisición de postes de madera (Eritrina sin espina) para la instalación de 4 hectáreas de granadilla, tal como se detalla a continuación.

N°	Descripción del material e insumos a adquirir	Unidad de medida	Cantidad	Especificación técnica
01	Postes de Madera (Eritrina sin espina)	Unidad	1620	Postes de Madera de largo 2.50 m, Espesor diámetro 12 cm. Postes vivos (Eritrina sin espina). Postes derechos.

**5.2.- Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o reglamentos y demás normas**

Conforme a lo señalado en ítem 4.1

**5.3.- Impacto ambiental**

No corresponde

**5.4.- Condiciones de operación**

No aplica

**5.5.- Embalaje y rotulado**

**5.1.1.-Embalaje**

Deben ser transportados perfectamente seguros, de tal forma que no sufran daños por humedad o golpes.

**5.1.2.- Rotulado**

No aplica

**5.6.- Modalidad de ejecución**

No aplica

**5.7.- Transporte**

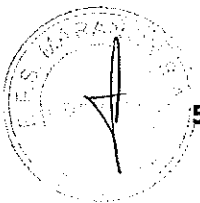
A cargo del proveedor

**5.8.- Seguros**

No aplica

**5.9.- Garantía comercial**

No aplica



**5.10.- Disponibilidad de servicios y repuestos**

No aplica.

**5.12.-Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.12.1.-Mantenimiento preventivo**

No aplica.

**5.12.2. Soporte técnico**

No aplica

**5.12.3.-Capacitación y/o entrenamiento**

No aplicar.

**5.12.- Lugar y plazo de ejecución**

**5.12.1.- Lugar**

La entrega de productos (Postes de madera) serán recepcionados en Centro Poblado La Virginia- Jaén.

**5.12.2.- Plazo**

Plazo de entrega de los productos es de 2 meses después de notificada la orden de compra.

**6.- Requisitos y recursos del proveedor**

**6.1.- Requisitos del proveedor**

Cumplir con la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificaciones vigentes; y supletoriamente con las normas de derecho público y privado según corresponda.

- Ficha RUC vigente y habido.
- Ruc, debe estar registrado en rubro de ventas en maderas, equipos, insumos, herramientas agrícolas y/o similares.
- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el estado

**6.2.- Recursos a ser previstos por el proveedor**

Material en stock suficiente.

**7.- Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**7.1.-Otras obligaciones**

**7.1.1Otras obligaciones del contratista**

Cumplir con las características técnicas mínimas señaladas y coordinar con el área logística.

**7.1.2.-Otras obligaciones de la entidad**

No aplica



**7.2.-Adelantos**

No aplica

**7.3.- Subcontratación**

No aplica

**7.4.- Confidencialidad**

No aplica

**7.5.- Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

**7.6.- Conformidad de los bienes**

**7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

Será el Área de Almacén la que recepcionará el bien, y la Gerencia de Operaciones la que dará la conformidad. En el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE le comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup>correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

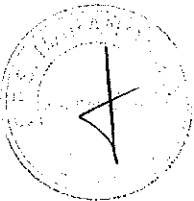
**7.6.2. Pruebas de ensayo para la conformidad de los bienes**

No aplica

**7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

No aplica.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



**7.7.- Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en Se realizará en moneda nacional (soles), con abono en cuenta, previo informe de conformidad de bienes ingresados y recepcionados en el Almacén e informe de conformidad de Gerencia de operaciones. A los 15 días calendarios de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Debiendo adjuntar la(s) guías, de remisión y facturas correspondiente siguientes al otorgamiento de conformidad respectiva, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, Factura electrónica.
- Guía de remisión.

**7.8.- Formula de reajuste**

No aplica

**7.9.- Otras penalidades aplicables**

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

